



Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Regulación
del Despacho Aduanero



326-SAT-I.- 63983

Exp.- 108/8

"2003 Año del CCL Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla,
Padre de la Patria"

México, D.F., a 23 de septiembre de 2003.

**C.C. Administradores de las Aduanas del País
Presentes.**

Se hace referencia al oficio 326-SAT-I-13381, del 10 de marzo del presente año, mediante el cual se dio a conocer la normatividad aplicable para llevar a cabo el registro de las personas que actualmente fungen como Apoderados o Representantes de Agentes Aduanales en las Aduanas, y que hubieran sido designados con tal carácter con anterioridad al 1 de enero de 2001, por el mismo agente aduanal, sin que hubieran sido revocados.

Al respecto, la Administradora Central de Regulación del Despacho Aduanero, con fundamento en los artículos 30, apartado A, fracción II, en relación con el 29, fracción V, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, les comunica:

En relación a la documentación que deberá anexar los agentes aduanales a su solicitud de registro de mandatarios, señalada en el inciso d) del oficio de referencia, relativa a la copia de tres pedimentos tramitados por el Mandatario designado, con anterioridad al 1° de enero de 2001, podrán presentar la documentación que a continuación se señala, en los casos en que no cuenten con dichos pedimentos:

- Original de la constancia de fecha reciente, emitida por la Aduana que corresponda, en la cual se señale el período en el cual ha fungido el aspirante a Mandatario como Apoderado o Representante del Agente Aduanal promovente.
- O bien, copia certificada por la Aduana del documento que hubiera emitido autorizando los gafetes de las personas designadas como representantes o apoderados.

Lo anterior se hace de su conocimiento, a efectos de que tomen las medidas necesarias, para que sean atendidas oportunamente las promociones que presenten los agentes aduanales, a fin de obtener la documentación antes señalada.

Por último, se les informa que las constancias que sean emitidas por las aduanas a su cargo, deberán señalar la fecha en la cual se otorgó el carácter

de representante, así como si actualmente se encuentra vigente dicho nombramiento.

A t e n t a m e n t e.

La Administradora Central de Regulación del
Despacho Aduanero

Lic. Fanny Angélica Eurán Graham